

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 68/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014.

VISTO: El Expediente N° 32.078, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 35) corre agregada la Resolución N° 13/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 49/51 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre y octubre, quedando pendientes las de noviembre y diciembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 60) mediante Dictamen N° 175/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 40% de un módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Intendente Señor Miguel LOPEZ GUTIERREZ.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175,00) al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON